

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 10:50, se instalan en sesión ordinaria en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, las concejales miembros de la comisión: Ing. Anabel Hermosa y Dra. Renata Moreno, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Msc. Alfonso Abdo, Director Ejecutivo de CONQUITO; Econ. Juan Reyna, funcionario de la Administración General; Abg. Norma Jiménez, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Dra. Karla Loor, funcionaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad; Abg. Cristina Arteaga, funcionaria del despacho de la concejala Anabel Hermosa; Sr. Juan Carlos Gómez, funcionario del despacho del concejal Carlos Páez; e, Ing. Diego Calderón, funcionario del despacho de la concejala Renata Moreno.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura del orden día, el mismo que es aprobado sin ninguna observación.

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución de las siguientes actas:

- 13 de mayo de 2015;
- 22 de julio de 2015; y,
- 26 de agosto de 2015.

El acta de la sesión realizada el 13 de mayo de 2015, es aprobada sin ninguna observación.

Las actas de las sesiones realizadas el 22 de julio y 26 de agosto de 2015, quedan pendientes de aprobación.

2. Conocimiento de las observaciones realizadas por el Concejo Metropolitano, en primer debate, al proyecto de Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social, para el fomento del Distrito Metropolitano de Quito, como un territorio sostenible y responsable; y, resolución al respecto.

MSC. Alfonso Abdo, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción Económica, CONQUITO: Realiza la presentación de las observaciones realizadas por el Concejo Metropolitano en primer debate, y el análisis que se ha realizado de las mismas.

OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE LA SESIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO EN PRIMER DEBATE			
TEMA	Es viable realizar cambio SI/NO	Referen cia	RESPUESTA

ALCANCE	SI	Art 2. Art 3.	La ordenanza está construida en base a un análisis técnico y legal en el cual se contempla su campo de acción, y está definido de acuerdo a la normativa legal vigente.
	NO	Varios	Es claro que la ordenanza 333 menciona en su artículo 13 el acceso al reconocimiento a todo tipo de empresas públicas, privadas, nacionales, internacionales, con o sin fines de lucro, comunitarias, asociativas y artesanales, pero el acceso a este reconocimiento se lo da a través de un "pre-requisito" para acceder al reconocimiento y a otros incentivos (Artículo 9) "informe de Responsabilidad Social", el cual constituye una barrera de entrada y solo pocas empresas tienen recursos económicos para la construcción de los informes anuales.

CONSIDERANDO	SI	Considerandos	Se incorpora a los considerandos el artículo 288 de la sección II de la constitución: <i>"Art 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y las de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"</i>
--------------	----	---------------	--

FORMA DEL DOCUMENTO	SI	Varios	Se realizó una revisión integral depurando faltas de formato, tipográficas, ortográficas y mejorando redacción.
	SI	Art. 17	Se corrigió el espacio luego de "subrogara" por "subrogar a"
	SI	Art. 5	La ordenanza tiene como ámbito de aplicación todo el Distrito Metropolitano de Quito, lo que comprende todas las parroquias, tanto urbanas como rurales. Se introducen textos en varias secciones haciendo referencia a las recomendaciones
	SI	Exposic Mot	Se depuró integralmente el documento.

REFORMA O NUEVA ORDENANZA	SI	Título	Se ratifica que es una ordenanza derogatoria y se coloca en el título de la ordenanza el nombre completo.
	SI	Art. 3 Art. 29- 41	Se amplía la descripción de mecanismos y herramientas Se incorpora dentro del objeto de la ordenanza un artículo #3 que aclara cuales son los ámbitos de acción de la ordenanza que son: 1 - fomentar, impulsar, capacitar y promover prácticas de RD y desarrollo sostenible en el DMQ 2 - Articular acciones, programas y proyectos de RS en base a la generación de alianzas público privadas. 3 - Identificar, documentar y reconocer las mejores prácticas de RS Con el detalle del ámbito de acción se visualiza que uno de los principales cambios en relación con la ordenanza anterior es el impulso a 3 ámbitos de acción.
	NO	Todo el documento	La ordenanza 333 estaba enfocada exclusivamente en la generación de incentivos para el Reconocimiento a las mejores prácticas en base a los informes de sostenibilidad, y en base a una metodología excluyente a través de prerrequisitos y no contempla ningún otro eje de acción. La nueva ordenanza está conceptualizada de una manera totalmente diferente razón por la cual es necesario una ordenanza derogatoria ya que no cabe una reforma.

MEJORAS RESPECTO A ORDENANZA ANTERIOR	SI	Todo el documento	Se detalla un antes y después para visualizar cuales son los grandes cambios en relación con la ordenanza anterior: - Nueva visión más inclusiva de la RS - El concepto de sostenibilidad - Ejes de acción más amplios que la ordenanza anterior - Mayor formalidad, institucionalidad, funciones y atribuciones claras - Principios de buenas prácticas y modelo de gestión a aplicar en el Municipio - Herramientas más inclusivas y accequibles a segmentos que antes no tenían acceso
	SI	Disp. transitoria	Se aclara en la disposición transitoria que las instrucciones administrativas serán realizadas por la Secretaría Técnica

REGLAMENTO	SI	Disp. transitoria	Se coloca un plazo para su establecimiento
RECTORÍA	NO	Art 19-20	El trabajo que se realiza en temas de responsabilidad social es transversal a toda la institución y al DMQ, es necesario el tener un solo ente rector que coordine las acciones, los esfuerzos se pueden diluir si hay más de una cabeza, por otro lado para el funcionamiento del CMRS se requiere un ente que proporcione infraestructura física, recursos materiales, humanos, tecnológicos ya que el CMRS no maneja presupuesto y es un cuerpo asesor AD-HOC
RECURSOS ECONÓMICOS	NO	Art. 28	No se emplean recursos municipales para actividades de RS directamente, por lo tanto no es necesario ningún esquema de compensación ni informes por parte de Procuraduría. El Art. 7 literal d hace referencia a una gestión de coordinación para canalizar los recursos privados de buenas prácticas empresariales (económico social y ambiental) den beneficio de la ciudad, es decir el CMRS da elementos orientadores para que los esfuerzos de RSE se orienten a necesidades de la ciudad.
INTERCULTURALIDAD AD	SI	Art 4	En varias secciones se incluye el concepto de interculturalidad. Este concepto es parte de los principios de la ordenanza.
REPRESENTANTES	SI	Art 9	La conformación del CMRS nace de un extenso proceso de socialización de la ordenanza por lo que está debidamente fundamentada su estructura. De acuerdo a lo descrito en el literal anterior se acepta la sugerencia y se incluye a un representante de la EPS a través de un actor clave, el IEPS Instituto Ecuatoriano de la Economía Popular y Solidaria, ente representativo de la EPS el cual dentro de sus ejes estratégicos se encarga del fortalecimiento organizativo, el fomento productivo, acceso a
	SI	Art 10	

	SI	Art 10	mercados y el estudio e investigación en procesos de EPS, con la inclusión de este nuevo miembro se tiene mayor representación. Con este nuevo miembro se tendrían dos representaciones de la EPS con lo que se da un mayor espacio a los sectores de la EPS y además al ser miembro el concejo Provincial de Pichincha se tiene representación de las parroquias rurales.
--	----	--------	--

ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	SI	Art. 31	Si se la menciona, la ordenanza está construida en función de enfocar sus esfuerzos en los grupos de interés pertenecientes a las personas, sectores público y privado, economía popular y solidaria. Es parte de los principios de la ordenanza.
-------------------------------------	----	---------	---

HERRAMIENTAS	SI	Art 39	La ordenanza no elimina el día de la responsabilidad social, no existe un día mundialmente reconocido de la RS, se cambia de fecha hacia un concepto más amplio y profundo que es la sostenibilidad, el día de las ciudades sostenibles. la RSE es un componente clave en la sostenibilidad, por consenso general del proceso de socialización se definió esta nueva fecha. Se mantienen herramientas como las memorias de RS, banco de datos pero con un criterio más incluyente, no como prerrequisito para acceder a un reconocimiento.
	NO	Art 35-40	Con la nueva ordenanza de amplían los ejes de acción y por lo tanto se crean varias herramientas para el fomento de la RS de una manera más incluyente y contemplando las realidades de las grandes empresas y fundamentalmente de las pequeñas empresas e de la economía popular y solidaria. La aplicación de las herramientas se lo instrumentaliza a través de la Secretaría Técnica del CMRS quien es el ente ejecutor, en la ordenanza anterior no se contemplaba esta figura.

INDICADORES	SI	Art 41	Si está contemplada la formulación de indicadores para la medición del impacto e insumo para la realización de planes proyectos y programas, estos basados en la metodología internacional , pero esto no es objeto de la ordenanza, como parte de la gestión del CMRS y la Secretaría Técnica se construirán los indicadores y serán validados por el CMRS.
--------------------	----	--------	--

	SI	Art 40	Se define la metodología para el reconocimiento a través de las BASES para el reconocimiento a las mejores prácticas de RS
	SI	Art 41	Se definió en el proceso de socialización y construcción de la ordenanza que los indicadores son una herramienta que no debe formar parte del cuerpo de este documento y que el CMRS definirá los indicadores dentro de su plan de trabajo.

RECONOCIMIENTO	NO	Art 40	Si está contemplada la entrega de reconocimientos, es uno de los ejes de acción de la ordenanza, (ya no es el único eje), por lo tanto no se lo descarta pero su metodología es reemplazada por otra más incluyente. Sus bases para su funcionamiento se lo reglamenta de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria primera.
	SI	Art 40	Se detalla en el Art. 40 los conceptos básicos y en las disposiciones transitorias se señalan responsables y plazos para la definición de las bases para reconocimientos. La Secretaría de Desarrollo Productivo se encarga de proponer técnicamente los procedimientos para el reconocimiento.
	SI	Art 40	La nueva ordenanza ya no tiene como principal finalidad la premiación de las empresas que presentan las memorias de sostenibilidad, su campo de acción es más amplio, razón por la cual ya no es necesario describir a detalle como opera el premio pues en la nueva ordenanza el CMRS determina las bases sobre la cual se realizan los reconocimientos con mecanismos mas dinámicos e incluyentes.
	SI	Art 40	

BANCO DE DATOS	SI	Art 37	El CMRS de acuerdo a lo descrito en el art. 33 desarrollará nuevos mecanismos más incluyentes y de comunicación interactiva entre el municipio y sus partes interesadas, dentro de este contexto si se contempla el Banco de Datos y Canal de Comunicación del Sistema, Art 37
----------------	----	--------	--

MEMORIAS DE SOSTENIBILIDAD	SI	Art. 38	Se elimina de los requisitos para acceder a una premiación a las memorias de sostenibilidad ya que son excluyentes y el universo de instituciones que tienen acceso a contratar la construcción de una memoria son mínimos y esta constituye la principal barrera para el acceso a empresas de la economía popular y solidaria. Se mantiene el concepto de Memorias de Sostenibilidad en la ordenanza pero bajo el carácter de buenas prácticas y herramientas de carácter voluntario y como parte del Eje de acción a): fomentar, impulsar, capacitar y promover prácticas de RS y desarrollo sostenible en el DMQ.
-----------------------------------	----	---------	--

COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES	SI	Art. 31	Se mejora la redacción del artículo para mejor comprensión del artículo, no se contraponen con ningún instrumento jurídico, el espíritu es generar conciencia que las decisiones de compra en las diferentes dependencias municipales deben tener correlación con variables sociales, ambientales y económicas, y no solo en función de precios.
--------------------------------------	----	---------	--

Concejala Anabel Hermosa: Señala que la ordenanza vigente estaba orientada al reconocimiento de las mejores prácticas en el sentido de que muchas de las empresas no buscaban un reconocimiento económico, sino un reconocimiento a su trabajo de responsabilidad ante la sociedad, para poder conseguir un poco de posicionamiento en el marco de todo el desarrollo económico, por lo que considera que se debería poner explícitamente que es lo que se va a reconocer, y dejar identificado cuándo se entregará este reconocimiento.

MSC. Alfonso Abdo, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción Económica, CONQUITO: Indica que sí se ha incluido un artículo en el que se habla específicamente de este tipo de reconocimientos.

Concejala Anabel Hermosa: Indica que algo importante que también debe ser considerado dentro de la ordenanza es que exista también un representante del sector rural, para que también sea representado.

Concejala Renata Moreno, Presidenta de la Comisión: Agradece a todo el equipo de trabajo puesto que se ha logrado hacer una buena sistematización de todos los cuestionamientos que surgieron en sesión del Concejo Metropolitano en primer debate. Solicita que por Secretaría se proceda a tomar votación.

Secretaría toma votación.

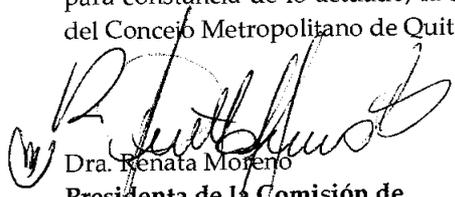
Concejala	A favor	En contra	Ausente
Renata Moreno	✓		
Anabel Hermosa	✓		
Carla Cevallos			✓

Con dos votos a favor, la comisión emite **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana de Responsabilidad Social, para el fomento del Distrito Metropolitano de Quito, como un territorio sostenible y responsable.

3. Varios.

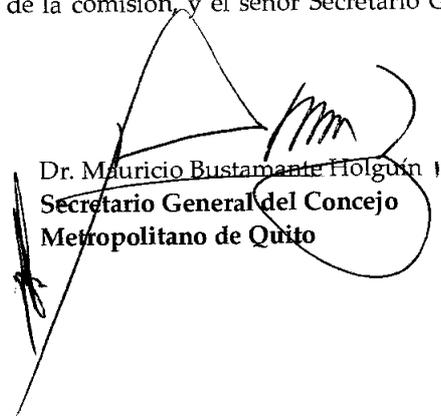
No hay temas que tratar en este punto.

Siendo las 11h55, y al haberse agotado los puntos del orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, la señora Presidenta de la comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Dra. Renata Morero
**Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Económico, Productividad,
Competitividad y Economía Popular
y Solidaria**

Pamela A.



Dr. Mauricio Bustamante Hologuín
**Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito**